



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 069-2014-MPH/CM.

VISTO:

El Acta de sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha veinticinco de Agosto del dos mil catorce, sobre propuesta de reconocimiento al Señor de Quinuapata e imposición de medalla cívica de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante oficio Nro. 032-2014-MPH/SBCUL/ASOC."SQ"/PDTE-AYACUCHO el presidente de la asociación Señor de Quinuapata solicita el reconocimiento de la sagrada Imagen del santuario del Señor de Quinuapata, argumentando que existen fundadas razones para reconocer como **GUARDIAN DIVINO DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUAMANGA**, dado el fervor religioso que inspira la referida imagen, congregando a miles de fieles que visitan diariamente el santuario además, debe tenerse en cuenta la ubicación del santuario en la parte alta de la ciudad y en el barrio del mismo nombre, constituyéndose en un protector de la ciudad.

Que el 14 de setiembre de cada año, se celebra la fiesta patronal en homenaje al señor de Quinuapata siendo uno de los acontecimientos mas importantes del calendario religioso en nuestra región y estando al fervor religioso mostrado por nuestro pueblo se hace necesario que la Municipalidad como máximo ente del Gobierno Local efectúe un reconocimiento a la sagrada imagen del Señor de Quinuapata

Que, puesto a debate en el pleno del concejo y oído las sugerencias y observaciones de los señores Regidores se somete a votación la solicitud de reconocimiento como Guardián Divino de la muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga al Señor de Quinuapata, debiendo imponerse la medalla cívica de la ciudad, aprobándose por Mayoría, con la abstención del Regidor Nolberto Lamilla Aguilar, ordenándose además la imposición de la medalla cívica de la ciudad como el mas importante reconocimiento que otorga la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por mayoría de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;



ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Señor de Quinuapata, con el título honorífico de **GUARDIAN DIVINO DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUAMANGA**, debiendo a partir de la fecha rendírsele los honores que corresponde en las fechas festivas y en el día central 14 de setiembre del 2014, por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER ENTREGA del reconocimiento oficial e **IMPONER**, la medalla cívica de la ciudad, como testimonio de la inmensa fe que profesa el pueblo Huamanguino.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de la secretaria general la difusión del presente acuerdo, debiendo transcribir a las instituciones públicas y privadas de la ciudad, para su conocimiento.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE